EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

EXPOSION MOTIVADA

La Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) expresamente prescribe que los GADs adecuarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades locales.

El titular de la Función Ejecutiva a raíz de la aparición de la pandemia, en ejercicio de sus competencias constitucionales, puso en vigencia mediante la publicación en el registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, del estado de emergencia, lo que implicó restricciones a las actividades de transporte e imposibilitó las reuniones con la población para efectos de una necesaria participación ciudadana en la formulación los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, durante el tiempo de vigencia del referido estado de emergencia, lo que motivó que los GADs no cumplieran con el plazo legal prescrito en la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS.

Mediante Resolución No. 007-CTUGS-2020 de fecha 12 de mayo del 2020, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo en su Art. 2 Dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados actualicen sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de la LOOTUGS; en la Disposición General Única amplia plazo hasta el 31 de diciembre del 2020 para presentación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) de los GADs.

La Ley orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas publicada en el registro oficial No 25 de fecha 24 de julio del 2020 en su art. 46 tipifica que los GADs podrán actualizar sus PDOT y PUGS hasta un año después de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19; siendo el plazo hasta el 13 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 prescribe que los gobiernos municipales tienen competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como también, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95 prescribe que Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 276, numeral 6 prescribe Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 415 prescribe los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (COPFP) en su art 44 literal b prescribe que los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y

regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto; y, corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en su art. 29 numeral 1 prescribe como sus funciones Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en su art. 47 prescribe "Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes"

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art 54 literal c prescribe Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) en su art. 11 numeral 3 prescribe Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificará todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo.

Que, el Art. 14 de la LOOTUGS expresamente prescribe que el proceso de formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADs se regulará por la Norma Técnica que expida el Consejo Técnico.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define que: "El ministerio rector del hábitat y vivienda, (...), convocará y presentará al Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo para la inmediata aprobación y emisión de las regulaciones nacionales sobre uso y gestión del suelo.".

Que, la mencionada Norma Técnica entré en vigencia mediante la publicación de la Resolución Numero 0005- CTUGS-2020 dictada por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo de fecha 28 de febrero del 2020.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo dispone que: "Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico."

Que, la Resolución No 5-CTUGS-2020 emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo en su Art. 38, prescribe el proceso para la Participación Ciudadana.

Que, la Resolución No 5-CTUGS-2020 emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo en su Art. 38, prescribe elaborar un Informe de Factibilidad Técnico Jurídico.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 prescribe que los gobiernos municipales tienen competencia exclusiva para planificar y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial articuladamente con los demás niveles de gobierno para regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.

Que, los numerales 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12 y 13 de la antedicha norma legal, describen las diferentes competencias por materias que, entre otras, son parte integral de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, los referidos Planes, instrumentan el derecho constitucional al disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos prescrito en el Art. 32 del mencionado cuerpo legal, así como el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de sus situación social y económica, prescrito en el Art. 30 de la Constitución.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República establece entre los deberes de los ciudadanos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir.

Que, el artículo 95 de la Constitución regula las características de la participación ciudadana participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos en forma concordante con lo preceptuado por el Art. 415 del mismo cuerpo legal que los GADs deben adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial y de uso de suelo.

Que, el numeral 6 del Art. 276 de la Constitución prescribe como objetivo del régimen del desarrollo promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo.

Que, la regulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se encuentra en el Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 41 cuando define dichos planes como las directrices principales de los GADs respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio, así como en el Art. 43 del mismo cuerpo legal al referirse a dichos planes como instrumentos de planificación del desarrollo.

Que, el literal C) del Art.54 del COOTAD prescribe como funciones del GAD municipal establecer el régimen de uso del suelo, regulando el fraccionamiento de terrenos de conformidad con la planificación cantonal, concordante con el literal y) del Art. 87 del mismo cuerpo legal.

Que, los Consejos Cantonales de Planificación, prescritos en el Art.28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se encuentran a su vez regulados mediante ordenanza municipal publicada en la Gaceta Oficial No. 7 de fecha 31 de octubre del 2011, cuyas funciones se encuentra prescrita en el art.29 del referido código.

Que, la finalidad de la LOOTUGS al tenor del Art. 3 numeral 3, es establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los GADs municipales y que el Art. 11 del mismo cuerpo legal prescribe que a más de la clasificación del suelo cantonal, identificarán los riesgos naturales y antrópicos del referido ámbito territorial.

Que, el Art.11 del Reglamento de la LOOTUGS prescribe que el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PGUS) será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, mediante los procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente. Para el Plan de Uso y Gestión del Suelo, los Art. 13 y 14 de la LOOTUGS prescriben los contenidos mínimos de los Componentes Estructurante y Urbanístico, así como los Criterios de delimitación del Suelo Urbano están prescritos en el Art.15 del Reglamento de la LOOTUGS y en los Art.19 y 20 de la citada Norma Técnica.

Que, el Consejo Nacional de Planificación, mediante resolución Nro. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, conoció y aprobó el "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025" que está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

Que, el Concejo Municipal del Cantón, mediante GADMM#19-2021 publicado en el Registro oficial No. 1588 con fecha 31 de mayo de 2021, aprobó la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2025 y su correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021 – 2033.

Que, la Secretaria Nacional de Planificación, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de fecha 19 de noviembre de 2021, acuerda EXPEDIR LAS "DIRECTICES PARA LA ALINEACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZOS AL NUEVO PLAN NCIONAL DE DESARROLLO 2021-2025".

Que, es necesario la alineación de objetivos y metas del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial al Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025".

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal a) del Artt.57 y Art. 322 del COOTAD, expide la siguiente:

"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019 – 2025 Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2021 – 2033 DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"

TITULO I
CAPÍTULO I

Artículo 1.- Objeto. - Esta Ordenanza tiene por objeto la alineación, priorización y ajuste de objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyecto contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal con el Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"**

Artículo 2.- De la Alineación. - Es el proceso de relacionar el contenido de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"**

EJE 1.- ECONÓMICO

- **Objetivo 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales
- **Objetivo 2:** Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.
- **Objetivo 3:** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.
- **Objetivo 4:** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente

EJE 2.- SOCIAL

- **Objetivo 5:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
- **Objetivo 6:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.
- **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Objetivo 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales con énfasis en pueblos y nacionalidades.

EJE 3.- SEGURIDAD INTEGRAL

Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

Objetivo 10: Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del estado.

EJE 4.- TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Objetivo 11: Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.

Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Objetivo 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.

EJE 5.- INSTITUCIONAL

Objetivo 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiente en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

Objetivo 15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Objetivo 16: Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Artículo 3.- De la Priorización. - Es el proceso de selección de los proyectos de intervención emblemática de la municipalidad, que coadyuven (o aporten) a la consecución de los ejes y objetivos principales del Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025".**

Artículo 4.- Del Ajuste. - Es del mecanismo que permite la adecuación de la programación de recursos y tiempos de los distintos programas y proyectos del GAD en el territorio a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025".**

Artículo 5.- De la Matriz de Alineación del PDOT con Plan Nacional de Desarrollo denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025". - Es el instrumento técnico que permite alinear, priorizar y ajustar los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal.

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 8 de la ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019 – 2025, por lo siguiente:

Articulación Objetivos Estratégicos. – Los objetivos estratégicos están articulados con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"** y los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) de la siguiente manera:

Tabla No. 1. Alineación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo **PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025".**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS 2030)		
OBJETIVO 1: Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comercio, el turismo, y la prestación de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la soberanía alimentaria.	EJE ECONÓMICO	**OBJETIVO 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	2	HAMBRE CERO
		OBJETIVO 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
OBJETIVO 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.	EJE TRANSICIÓN ECOLÓGICA	**OBJETIVO 12:** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	6	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
		OBJETIVO 13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.	12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
OBJETIVO 3: Fomentar modelos productivos para el desarrollo agrícola que generan esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.	EJE ECONÓMICO	**OBJETIVO 2:** Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 5:** Proteger a las familias, garantiza sus derechos y servicios, erradicar	1	FIN DE LA POBREZA

		la pobreza y promover la inclusión social.		
OBJETIVO 4: Generar trabajo coordinado interdepartamental e interinstitucional en beneficio de los procesos institucionales y la consecución de los objetivos planteados en el PDOT.	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	9	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	EJE INSTITUCIONAL	**OBJETIVO 15:** Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
OBJETIVO 5: Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 5:** Proteger a las familias, garantiza sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	4	EDUCACIÓN DE CALIDAD
		OBJETIVO 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	5	IGUALDAD DE GÉNERO
OBJETIVO 6: Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos	EJE TRANSICIÓN ECOLÓGICA	**OBJETIVO 11:** Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos s naturales.	7	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
		OBJETIVO 12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 5:** Proteger a las	15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

		familias, garantiza sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
OBJETIVO 7: Promover procesos de formación y participación ciudadana que vincule al GAD con las entidades públicas y civiles que intervienen en el cantón y de esta manera articular a la gestión del plan de desarrollo y ordenamiento territorial	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 6:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	3	SALUD Y BIENESTAR
	EJE SEGURIDAD INTEGRAL	**OBJETIVO 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.		
OBJETIVO 8: Legalizar la tenencia de la tierra, urbanizar y actualizar las bases de datos catastrales que permitan la planificación y ordenamiento del territorio de forma participativa e incluyente en zonas seguras.	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 5:** Proteger a las familias, garantiza sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
OBJETIVO 9: Fomentar la inversión a través de alianzas público-privadas con responsabilidad social para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, con énfasis en zonas y sectores de bajo nivel de riesgo, con el fin de ordenar el territorio de forma planificada.	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 5:** Proteger a las familias, garantiza sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
	EJE ECONÓMICO	**OBJETIVO 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales	11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
objetivo 10: Fortalecer al cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que	EJE SEGURIDAD INTEGRAL	**OBJETIVO 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.	3	SALUD Y BIENESTAR

brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial de todos sus servicios.				
OBJETIVO 11: Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	EJE SOCIAL	**OBJETIVO 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	4	EDUCACIÓN DE CALIDAD
			10	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Artículo 7.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo 10 de la ordenanza matriz, por lo siguiente:

"Este PDOT presenta: 5 Componentes, 33 Programas y 98 Proyectos; articulados con los Objetivos Estratégicos del PDOT Cantonal, Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"**, ODS 2030 y Plan de Campaña del alcalde, cada uno con su Indicador".

Art. 8.- Matriz de Alineación.- Se adjunta a la presente ordenanza la matriz de alineación de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025".**

TITULO II
CAPÍTULO II

DISPOSICION GENERAL

Esta Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y/o en el dominio web institucional www.milagro.gob.ec., sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Tendrá inmediata aplicación dentro de la jurisdicción o circunscripción territorial del Cantón San Francisco de Milagro.

Dada y firmada en la ciudad de Milagro, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintidós.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO REPÚBLICA DEL ECUADOR ALCALDÍA

Ing. Daniela Asan Torres,
ALCALDESA (S)
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Ab. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL (E)

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO REPÚBLICA DEL ECUADOR SECRETARÍA

CERTIFICO.- Que la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

2019 – 2025 Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2021 – 2033 DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias del 28 de enero y 25 de febrero del 2022, en primero y segundo debate, respectivamente.

Milagro, 02 de marzo del 2022.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO REPÚBLICA DEL ECUADOR SECRETARÍA

Ab. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL (E)

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019 – 2025 Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2021 – 2033 DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO",** y dispongo su publicación en la Gaceta Oficial Municipal; y, en el dominio web institucional www.milagro.gob.ec., sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Milagro, 02 de marzo del 2022.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO REPÚBLICA DEL ECUADOR ALCALDÍA

Ing. Daniela Asan Torres,
ALCALDESA (S)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Sancionó y Ordenó la promulgación a través del Registro Oficial, en la Gaceta Oficial Municipal; y, en el dominio web institucional www.milagro.gob.ec, la presente **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019 – 2025 Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2021 – 2033 DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, la Ing. Daniela Asan Torres, Alcaldesa (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, el dos de marzo del 2022. **LO CERTIFICO.**

Milagro, 02 de marzo del 2022.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO REPÚBLICA DEL ECUADOR SECRETARÍA

Ab. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL (E)

Secretaría Nacional de Planificación

República del Ecuador | Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	1. Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comecio, el turismo, y la prestacion de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la sobranía alimenticia.	Fomentar la capacitación para el fortalecimiento de 1.200 emprendedores del cantón Milagro al año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	1. Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comecio, el turismo, y la prestacion de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la sobranía alimenticia.	Incentivar el un 20% la inversión para la industria como generador de empleo al año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los Jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	1. Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comecio, el turismo, y la prestacion de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la sobranía alimenticia.	Mejorar el 30% de la capacidad de la población para obtener alimentos frescos y mantener un equilibrio nutricional al año 2023.	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	2. Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.	Manejo del 20%de fuentes hídricas cantonales de manera responsable al año 2023.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2.1. Incrementar las autorizaciones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de 500 a 12.000.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Gestión Ambiental	1. Gestión institucional directa	2. Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.	Implementar el programa Milagro Industrial Sostenible en el 20% del sector indutrial al año 2023.	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	3. Fomentar modelos productivos para el desarrollo agricola que generan esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.	Reducir en un 30% la falta de tecnologías agrícolas en el sector rural, enfocados en pequeños y medianos productores al año 2023.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.1. Incrementar el Valor Agregado Bruto (VAB) manufacturero sobre VAB primario de 1,13 al 1,24.	9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	3. Fomentar modelos productivos para el desarrollo agricola que generan esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.	Disminuir en un 20% la cantidad de intermediarios en el sector o estandarizar precios para estos productores al año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.1.1. Incrementar las exportaciones alta, media, baja intensidad tecnológica per cápita de 42,38 al 51,31.	8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	3. Fomentar modelos productivos para el desarrollo agricola que generan esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.	Determinar el equilibrio entre la oferta y la utilización de bienes y servicios en una economía, durante un período de tiempo enfocado al sector productivo del Cantón Milagro	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	4. Generar trabajo coordinado interdepartamental e institucional en beneficio de los procesos institucionales y la consecución de los objetivos planteados en el PDOT.	Ejecutar 900 Programas de capacitación, formación y actualización permanente del capital humano del GAD al año 2023.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.4.4. Incrementar el número de investigadores por cada 1.000 habitantes de la Población Económicamente Activa de 0,55 a 0,75.	9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	4. Generar trabajo coordinado interdepartamental e institucional en beneficio de los procesos institucionales y la consecución de los objetivos planteados en el PDOT.	Tecnificar el 30% de los servicios ciudadanos que brinda el GAD Municipal de Milagro	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	5. Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.	Apoyar al 50% de la niñez y adolecencia del Cantón Milagro con apoyo psicológico permanete para prevenir problemas sociales (violecia intrafamiliar, uso de drogas, etc).	ODS5_	5 Igualdad de género	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	5. Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.	Construir un (1) Museo Municipal y restaurar el 100% de la Biblioteca Municipal del cantón Milagro.	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula de bachillerato de 87,38% a 89,09%.	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Gestión Ambiental	1. Gestión institucional directa	6. Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.	Implenetar el programa Milagro Ciudad Jardín Sostenible en el 20% de la población en el área urbana al año 2023.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO2eq.	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial
Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	6. Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.	Promover la ampliación de cobertura eléctrica y telecomunicaciones en el 20% del area urbana del cantón Milagro al año 2023.	ODS7_	7 Energía asequible y no contaminante	OPND12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.3.5. Incrementar la capacidad instalada de generación eléctrica de 821,44 a 1.518,44 megavatios (MW).	7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	6. Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.	Mejorar la funcionalidad y operatividad del 20% de la red vial urbana y el 10% de la red rural al año 2023.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	7. Promover procesos de formación y participación ciudadana que vincule al GAD con las entidades públicas y civiles que intervienen en el cantón y de esta manera articular a la Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.	Pomover un sistema eficiente de seguridad y control de las zonas urbanas de mayor aglomeración al año 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	1. Gestión institucional directa	7. Promover procesos de formación y participación ciudadana que vincule al GAD con las entidades públicas y civiles que intervienen en el cantón y de esta manera articular a la Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.	Implementar 60 campañas de salud permanente mediante el mejoramiento de las estructuras de salud, programas de prevención de COVID 19 y otras enfermedades recurrentes que afectan a la	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.4. Reducir la tasa de mortalidad atribuida al cáncer en la población de 21 a 75 años de 30,0 al 28,6 por cada 100.000 habitantes.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
Hábitat y vivienda	1. Gestión institucional directa	8. Legalizar la tenecia de la tierra, urbanizar y actualizar las bases de datos catastrales que permitan la planificación y el ordenamiento del territorio de forma participativa e incluyente en zonas seguras.	Promover los procesos de gestión y regularización de 8.000 predios urbanos y rurales al año 2023.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Dirección de Planeamiento

GAD Municipal de San Francisco de Milagro
CIDOT
COORD. DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Hábitat y vivienda	1. Gestión institucional directa	9. Fomentar la inversión a través de alianzas público-privadas con responsablidad social para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, con énfasis en zonas y sectores de bajo nivel de riesgo, con el fin de	Promover el crecimiento y desarrollo ordenado del cantón al año 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	9. Fomentar la inversión a través de alianzas público-privadas con responsablidad social para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, con énfasis en zonas y sectores de bajo nivel de riesgo, con el fin de	Fortalecer el capital humano de 1.200 personas para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos cantonales al año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	10. Fortalecer al Cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial de todos sus servicios.	Promover la implementación de un sistema de transporte interno eficiente al 20% del area urbana del canton Milagro al 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	11. Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable.	Incrementar el 30% del acceso al internet para que niños y jóvenes puedan capacitarse de manera virtual al año 2023.	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.4.5. Incrementar el número de personas tituladas de educación superior técnica y tecnológica de 23.274 a 28.756.	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	11. Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable.	Dotar a la ciudad de estructuras accesibles para personas con discapacidades al año 2023.	ODS10_	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.5.1. Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad de alto rendimiento del 10,66% al 11,31%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

GAD Municipal San Francisco de Milagro
Dirección de Planeamiento Estratégico, Ordenamiento, Desarrollo

GAD Municipal de San Francisco de Milagro
CIDOT
COORD. DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL